

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE COLECCIONES 2026

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico de concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo concursosdll@cultura.gob.pe

- 1. Quisiera saber a qué se refieren cuando dicen en las bases del concurso para proyectos para la publicación de colecciones de libros:**

“No podrán ser declarados aptos los proyectos:

1) Que contemplen la publicación de autores inéditos

(NOTA: O sea que las obras deben ser netamente: reediciones, reimpressiones, traducciones, antologías u otro tipo de libros. Es decir, que ¿no se puede postular una obra inédita de un autor ya reconocido o simplemente no se puede postular la obra de un autor que sea inédito, es decir, un principiante?)

4) Cuyo(s) autor(es) de la(s) obra(s) de la colección propuesta sean parte del equipo de trabajo del proyecto o sean integrantes de persona jurídica postulada.

(Aquí, es que ninguno del equipo de trabajo: dueño de la editorial, editor, ilustrador, corrector de estilo, diagramador o cualquier que trabaje con la editorial en este proyecto, ¿no puede participar con un libro?)

6) Obras o proyectos destinados a pautas publicitarias, propaganda electoral o en beneficio directo de una organización política.

(Sí un libro por la naturaleza de los relatos o historias tuviera alguna crítica o mención política, sin nombre de agrupación política ni de gobierno, evidentemente, simplemente pura crítica o descontento social con el mundo político, no puede ser considerado, por más que sea parte de una escena esencial del libro?)”

En atención a sus consultas, respondemos en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. La restricción referida a proyectos que contemplen la publicación de autores inéditos hace referencia a que alguno de los libros que conforman el proyecto sea de autoría de una persona que no cuente con la publicación**



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

previa de uno o más libros. En ese sentido, no se restringe que las obras sean inéditas, sino que el autor no sea un autor inédito.

- B. Respecto a la restricción vinculada a los integrantes de la persona jurídica postulante o del equipo de trabajo, esta implica que ninguna de las obras que conforman la colección propuesta puede ser de autoría de personas que formen parte de la persona jurídica postulante (representante legal, gerente, secretario u otros similares) o del equipo de trabajo del proyecto (editor, diagramador, corrector de estilo u otros similares).
 - C. La restricción referida a pautas publicitarias o propaganda electoral se encuentra orientada a evitar que los proyectos financiados tengan como finalidad realizar publicidad política o beneficiar directamente a una organización política. En ese sentido, la inclusión de críticas, reflexiones o referencias generales al contexto político dentro de una obra no constituye, por sí misma, un impedimento, siempre que el contenido no tenga finalidad propagandística ni favorezca directamente a una organización política determinada.
- 2. A través de una editorial, en el año 2022, publiqué el cuento de corte fantástico, primer episodio de una trilogía. Los dos episodios restantes de la trilogía aún están inéditos. Por otro lado, la editorial tiene como gerente general a mi esposa, pero yo no pertenezco a la editorial. ¿Podría participar en el Concurso de proyectos para la publicación de colecciones de libros?**

En atención a sus consultas, respondemos en el orden en que fueron enviadas:

- A. De acuerdo con lo establecido en el numeral VI las bases del concurso, los proyectos deben contemplar el financiamiento total o parcial de un mínimo de tres (3) obras que formen parte de una colección editorial cohesionada bajo un mismo eje temático. Asimismo, las obras pueden corresponder a literatura, investigaciones o ensayos en los campos de las humanidades, el patrimonio cultural o las ciencias sociales, y deben publicarse en castellano y/o lenguas originarias del Perú.
Adicionalmente, conforme al numeral V de las bases, no podrán ser declarados aptos los proyectos que contemplen la publicación de autores inéditos. En ese sentido, considerando la información proporcionada, las obras propuestas cumplirían con el requisito referido a no corresponder a un autor inédito, así como con el criterio de conformar una colección cohesionada bajo un mismo eje temático y compuesta por un mínimo de tres libros.
- B. Asimismo, de acuerdo con el numeral V de las bases del concurso, no podrán ser declarados aptos los proyectos cuyos autores formen parte de la persona jurídica postulante o del equipo de trabajo del proyecto. En ese

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

sentido, si bien señala que no forma parte de la persona jurídica postulante (como representante legal, gerente, secretario u otro cargo similar), tampoco deberá integrar el equipo de trabajo del proyecto para cumplir este requisito establecido en las bases.

3. Tenemos las siguientes consultas:

- A. Actualmente tenemos un cuento publicado en página web (en formato página web), pero no ha sido difundido, ¿podemos presentar dicho cuento en formato libro físico como parte de una colección? El que está en la página web sería el primero y tenemos otras tres sin publicar en ningún lado aún. ¿Son con los que queremos concursar? Cabe resaltar que el cuento en la web participó de un concurso mundial y fue ganador en su categoría ahora queremos que tenga difusión en formato libro impreso para que pueda llegar a más personas.**
- B. ¿Hay algún límite de páginas que deben tener los libros que forman parte de la colección?**
- C. Como razón social no tenemos experiencia en publicación o distribución previos, trabajaríamos con una editorial con experiencia. ¿Es válido que en la sección de experiencia pongamos el de la editorial que nos acompaña?**
- D. Sobre los miembros del equipo, todas las integrantes tenemos que ser parte de la organización legalmente? Es posible que se presente todas quienes estamos asociadas y quienes están por recibo por honorario pero forman parte de forma creativa?**
- E. En estrategias de circulación, podrían explicarnos con mayor precisión a qué se refiere cuando dice 'mínimo de 20% de colocación del tiraje impreso'.**

En atención a sus consultas, respondemos en el mismo orden en que fueron formuladas :

- A. De acuerdo con lo establecido en el numeral VI de las bases del concurso, las obras presentadas podrán corresponder a reediciones, reimpressiones, traducciones, antologías u otros tipos de libros, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que no correspondan a autores inéditos. En ese sentido, no existe inconveniente en que uno de los libros haya sido previamente publicado en formato web. No obstante, les recordamos que, conforme al numeral V de las bases, no podrán ser declarados aptos los proyectos que contemplen la publicación de autores inéditos.**
- B. Las bases del concurso no establecen un número mínimo ni máximo de páginas para las obras que conforman la colección. Sin perjuicio de ello, conforme al numeral V de las bases, no podrán ser declarados aptos**



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

aquellos proyectos cuya postulación no contenga la versión final de la(s) obra(s). En ese sentido, la extensión de cada libro queda a criterio del postulante, siempre que se presente la versión final correspondiente.

- C. Respecto a la experiencia, de acuerdo con lo establecido en el formulario referencial de postulación y los documentos obligatorios del numeral 6.2 de las bases, la persona jurídica postulante debe contar con experiencia previa en publicación y distribución de libros. De esta manera, quien presente la postulación deberá ser la persona jurídica que cumpla con este requisito. Adicionalmente, esta información debe estar debidamente sustentada en los documentos que se representarán en la sección D del formulario (Reporte de comprobantes gestionados con puntos de venta; PDF ficha editor de la editorial u organización que postula, emitida por la agencia ISBN de la Biblioteca Nacional del Perú).
 - D. No es necesario que todos los integrantes del equipo de trabajo formen parte de la persona jurídica postulante. Es posible incorporar personas que participen mediante recibo por honorarios u otras modalidades de colaboración vinculadas al desarrollo creativo o técnico del proyecto. No obstante, les recordamos que, conforme al numeral V de las bases, los autores de las obras que conforman la colección no pueden formar parte del equipo de trabajo del proyecto ni ser integrantes de la persona jurídica postulante.
 - E. Respecto a la estrategia de circulación, conforme al numeral VI de las bases, se espera que los proyectos contemplen la colocación mínima del 20 % del tiraje impreso financiado con el estímulo económico. En ese sentido, el formulario de postulación deberá consignar los establecimientos, espacios o mecanismos mediante los cuales se realizará la venta, donación o distribución de los ejemplares impresos, cuya sumatoria deberá representar, como mínimo, el 20 % del tiraje propuesto.
4. **Tenemos una consulta sobre las bases del concurso sobre publicaciones de colecciones:**

Nuestro proyecto consiste en una colección de ediciones críticas de obras en dominio público (siglo XIX). Por ello, solicitamos una aclaración respecto al numeral XVI, literal aa) de las bases, referido a la "Versión final del autor".

Considerando que las obras originales de estos autores ya son documentos terminados, ¿es válido presentar el texto original de la obra al postular el proyecto? ¿O es indispensable que el trabajo de los especialistas (estudios introductorios y notas) esté redactado íntegramente y se presente en la postulación?



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

En atención a su consulta, le informamos que en las bases del concurso, se entiende a la versión final como el manuscrito o documento terminado por el autor. En ese sentido, efectivamente podría presentar la obra materia del proyecto en su integridad, es decir, no como extracto, fragmento o muestra, sino como el texto completo sobre el cual se realizará el proceso de edición propuesto., y consignar en su proyecto (en la sección B y C del formulario, en las preguntas sobre “Actividades”) la planificación y realización de material complementario y su actividades vinculadas a la edición crítica, tales como estudios introductorios, prólogos, epílogos, notas, comentarios, traducciones, imágenes, diseño de portada u otros elementos complementarios que formen parte de la propuesta editorial..

Sin embargo, si bien la presentación del material complementario no es un requisito de la versión final, se recomienda que el proyecto incluya, cuando menos, el perfil, estructura, alcance o grado de avance de estos elementos; y, de ser posible, una versión que integre la mayor cantidad de dichos contenidos, a fin de que el jurado pueda evaluar de una manera más completa el criterio “Aportes del proyecto a la finalidad y objetivo del concurso”.